

CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nit. 890.480.041-

RADICADO No: 9844005

MATRÍCULA: 497495-12

NIT: 901959062

SOLICITADO: DOÑA JUANA- KIOSKO PALITO DE CAUCHO SAS.

CLIENTE: DOÑA JUANA- KIOSKO PALITO DE CAUCHO SAS.

DIRECCIÓN: Carrera 2 34 01 Barrio CENTRO

CONTACTO: DOÑA JUANA- KIOSKO PALITO DE CAUCHO SAS.

SEDE: MANGA

USUARIO: ELSY MILENA PERTUZ ORTEGA

NUC RUE No:

FECHA Y HORA: 2025-07-02 11:42 A.M.

IDENTIFICACIÓN: 901959062

TELÉFONO: 3207517537

TELÉFONO: 3207517537

CONSECUTIVO: 20250702-0009

kyFillrbbgIQanIak

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	90 006	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS-	1	0,00	0,00	0,00
EFECTIVO 0,00					SUBTOTAL 0,00	
T. DÉBITO 0,00					IVA 0,00	
TOTAL CANCELADO CERO PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL 0,00	
CHEQUE 0,00						
CONSIGNACIÓN 0,00						
T. CRÉDITO 0,00						

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

Cartagena de Indias julio 01 de 2025.

Dra.

ANDREA PIÑA GÓMEZ

Presidenta Ejecutiva Cámara De Comercio De Cartagena

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO KIOSCO PALITO DE CAUCHO en fecha 24 de junio de 2025.

Cordial Saludo

ANA CECILIA RESTREPO DIAZ, identificada con **C.C. N° 45.472.568**, actuando en nombre propio, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO KIOSCO PALITO DE CAUCHO en fecha 24 de junio de 2025**, para que se haga la respectiva revocatoria parcial de la matrícula **N° 09-497495-12** debido a que no se cumple con los requisitos necesario y que con ella se busca perturbar la tenencia de un espacio público, de acuerdo con los siguientes:

PROCEDENCIA Y TEMPORALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el **Art. 76 del CPACA y la Ley 962 de 2005**, y teniendo en cuenta que el registro en cuestión fue expedido el **24 de junio de 2025**, se tiene en cuenta que el término de los **diez (10) días hábiles** para interposición de recursos, empieza a contar a partir del día **25 de junio de 2025** y fenece el día **09 de julio de 2025**.

HECHOS:

1. El Kiosko El Palo de Caucho viene operando desde hace veintiséis (26) años en la carrera 2 # 34-01 Barrio Centro de Cartagena de manera ininterrumpida, siendo un sitio emblemático y patrimonio gastronómico en la ciudad; cuya actividad comercial siempre ha sido la de vender fritos, gaseosas y patacones con queso.
2. Desde el 26 de febrero del año 1999 el establecimiento ha estado inscrito a mi nombre sin que haya existido modificación alguna de este, ni mucho menos cambio en su actividad comercial. Cabe destacar que el mismo se encuentra registrado en la Cámara de Comercio con la matrícula **N° 09-139296-01**, y la última renovación data del 8 de enero de 2025. **(Ver anexo del registro mercantil de dicho establecimiento).**

3. Teniendo conocimiento de algunas situaciones ajenas a la competencia de esta entidad; me puse en la tarea de indagar si existía una sociedad o establecimiento de comercio en la misma dirección registrada del negocio de mi propiedad, y me encuentro con la sorpresa que los señores **Manuela Ramírez García, Hamilson Ramírez Contreras, Mendris Contreras Mendoza y Liris Pitalúa**, quienes son actualmente colaboradores de mi negocio; estos, han creado una sociedad por acciones simplificadas denominada **DOÑA JUANA- KIOSKO PALITO DE CAUCHO SAS** identificada con **NIT 901959062-1**, y así mismo crearon el establecimiento de comercio denominado **KIOSKO PALITO DE CAUCHO** identificado con matrícula **09-494415-02**, en el que aparece inscrito como propietaria la anterior sociedad mencionada.

Este actuar puede considerarse temerario y de mala fe, al hacerlos incurrir en un error para que, de esta manera poco ortodoxa, se expida un registro mercantil en un sitio que es un espacio público, al que no tiene derecho alguno la sociedad **DOÑA JUANA- KIOSKO PALITO DE CAUCHO SAS**, teniendo en cuenta que para el legislador existen dos puntos importantes a destacar, **(i)** De acuerdo con el principio "**Prior in tempore, potior in iure - primero en el tiempo es primero en el derecho**"; esto debido a que mi establecimiento viene ejerciendo la actividad de manera ininterrumpida, pacífica, pública y de buena fe desde el **26 de febrero de 1999**; y **(ii)** De acuerdo con la Ley 1258 de 2008, si bien una SAS puede realizar cualquier actividad comercial lícita, no implica ello, que sea en un espacio público, si no cuenta con las licencias y/o permisos de las autoridades locales.

4. Se puede vislumbrar que el objeto de los señores **Manuela Ramírez García, Hamilson Ramírez Contreras, Mendris Contreras Mendoza**, al actuar de mala fe y con desconocimiento de normas; que pretenden hacer incurrir en un error a esta entidad, con el único propósito de desconocer la tenencia que ejerzo en este espacio público desde el año 1999; teniendo conductas que puedan ser consideradas punibles (**falsedad ideológica**)¹, pretenden estos, la creación de un nuevo establecimiento comercial en el mismo sitio, a sabiendas que en un mismo espacio público no pueden operar dos establecimientos de comercio siempre y cuando no sean del mismo dueño.

Adicionalmente, no les ponen de presente que existe una declaración con fines extraprocesales rendida ante el notario tercero de Cartagena, bajo gravedad de juramento los días **21 y 22 de enero del presente año**, en la que se me reconoce como propietaria del establecimiento comercial Kiosko

¹ Art. 38 Código de Comercio.

Palo de Caucho ubicado en la Carrera 2 N° 34-1 del barrio Centro en la ciudad de Cartagena. (Ver anexo).

5. El accionar de los señores **Manuela Ramírez García, Hamilson Ramírez Contreras, Mendris Contreras Mendoza**, constituye una intervención unilateral, coactiva e ilegítima, pretendiendo la expedición de un documento en aras de interrumpir la continuidad de la tenencia, afectando gravemente el normal desarrollo de un negocio que es un sitio emblemático en Cartagena, generando una situación de incertidumbre, inseguridad jurídica y una privación de hecho, sin acudir a los canales judiciales o administrativos para alegar cualquier presunto derecho.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El recurso de reposición es un mecanismo legal que permite a una persona solicitar a la misma autoridad que emitió una decisión que la reconsidere y, potencialmente, la modifique, revoque o aclare. Este recurso se interpone ante la misma autoridad que dictó la providencia, ya sea judicial o administrativa, buscando que corrija errores o inconsistencias en su decisión. Aunque una persona puede tener varios establecimientos de comercio, y un establecimiento puede pertenecer a varias personas, **no se permite en** Cartagena que en la misma dirección del espacio público aparezcan dos representantes legales con razón social diferente. Es de recordar que en el espacio público se le da al representante legal el derecho una confianza legítima por el tiempo de labores en el sitio, mucho más cuando el Kiosko Palo de Caucho se ha convertido, por su actividad comercial; en un icono y de la gastronomía local.

A la vez es importante resaltar que si el principio de confianza legítima y la tenencia, protege a los ciudadanos de cambios abruptos e inesperados en las actuaciones de la administración pública, asegurando que las expectativas generadas por la administración sean respetadas, mucho más protege al tenedor en este caso del espacio público donde opera el Kiosko Palo de Caucho, de las pretensiones de un particular como los señores **Manuela Ramírez García, Hamilson Ramírez Contreras, Mendris Contreras Mendoza y Liris Pitalúa**, de desconocer mi derecho adquirido, cuando de tajo se descarta la posibilidad de coexistencia de dos establecimientos de comercio en un mismo espacio público.

De igual forma el Código Nacional de Policía ley 1801 establece que la ocupación del espacio público debe hacerse dentro del marco legal y sin afectar el derecho de los demás y a todas luces los señores **Manuela Ramírez García, Hamilson Ramírez Contreras, Mendris Contreras Mendoza y Liris Pitalúa**; pretenden en este sitio vulnerar mis derechos adquiridos por

mi tenencia, pretendiendo ofrecer a los clientes lo mismo que ofrezco yo en un lugar en el que se me reconoce como propietaria.

Por último y no es menos importante, cabe recordar que la falsedad en los datos suministrados al Registro Mercantil conlleva sanciones penales, pues de acuerdo con el **Art. 38 del Código de Comercio "Las Cámaras de Comercio están obligadas a denunciar estos actos ante la autoridad competente, en este caso la Fiscalía, para que haga las investigaciones a que haya lugar y proceda acorde a la ley"**.

C. Penal 286 y ss; Sentencia Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera Expediente N 1196-90, N 2838-94, 2878-94, N 5723-00. Sección Cuarta Expediente N 4112-92, N 5857-95, N 5404-95, N 5843-95, N 7776-96, N 0088-98, N 4816-98, N 9079-99, N 9238-99, 13135-03. Sentencia Corte Constitucional C1147-01; Sentencia Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil Expediente N566-93, N 566-94.

PRETENSIONES:

1. Solicito la revocatoria parcial de las matrículas **Nº 09-497495-12** y **09-494415-02**, con relación a las direcciones suministradas en ambos registros por la sociedad **DOÑA JUANA- KIOSKO PALITO DE CAUCHO SAS** identificada con **NIT 901959062-1**, toda vez que como se indicó en líneas anteriores; **en un mismo espacio público no pueden coexistir dos establecimientos comerciales**. Además, que vengo inscrita con la matrícula Nº 09-139296-01 desde el **26 de febrero del año 1999** como propietaria del Kiosko Palo de Caucho que opera en la Carrera 2 # 34-01 Barrio Centro de Cartagena.

2. Ante las evidencias de una presunta falsedad notoria en los datos suministrados para la expedición de los registros mercantiles y teniendo en cuenta que este proceder lleva a sanciones penales y basados en la obligatoriedad de la que habla el código del comercio, le solicito que se haga la denuncia pertinente ante la Fiscalía General de la nación, para que se investigue el posible accionar punible por parte de los señores **Manuela Ramírez García, Hamilson Ramírez Contreras, Mendris Contreras Mendoza y Liris Pitalúa**, quienes no informaron que la dirección suministrada se trata de un espacio público ocupado por otra persona.

ANEXOS

1. Registro mercantil del establecimiento de comercio denominado **KIOSCO PALO DE CAUCHO** identificado con **Registro Nº 09-139296-01**, que me acredita como propietaria desde el año **1999**.

2. Registro mercantil expedido a nombre de la sociedad DOÑA JUANA-KIOSKO PALITO DE CAUCHO SAS y del establecimiento de comercio KIOSCO PALITO DE CAUCHO, expedido el 24 de junio de 2025.

3. Copia de declaración con fines extraprocesales rendida ante el notario tercero de Cartagena, doctor Alberto Marengo Mendoza, por parte de los señores Manuela Ramírez García, Hamilson Ramírez Contreras, Mendris Contreras Mendoza.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones a los correos electrónicos **anceredi28@hotmail.com** – **juliocr1401@gmail.com** y a los celulares **3006004184-3185348179**.

Atentamente,


ANA CECILIA RESTREPO DÍAZ
CC. 45.472.658 de Cartagena.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
 Fecha de expedición: 27/01/2025 - 10:52:05 AM
 Recibo No.: 0009634869 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jKjNnidjacbcIbWT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: RESTREPO DIAZ ANA CECILIA
 Identificación: CC 45472568
 NIT: 45472568-1
 Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-139296-01
 Fecha de matrícula: 26 de Febrero de 1999
 Último año renovado: 2025
 Fecha de renovación: 08 de Enero de 2025
 Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 47 29-77 BRR ANDALUCIA
 Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
 Correo electrónico: anceredi28@hotmail.com
 Teléfono comercial 1: 6766060
 Teléfono comercial 2: No reportó
 Teléfono comercial 3: No reportó
 Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 2 34 - 1 BRR CENTRO
 Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
 Correo electrónico de notificación: anceredi28@hotmail.com
 Teléfono para notificación 1: 6766060
 Teléfono para notificación 2: No reportó
 Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural RESTREPO DIAZ ANA CECILIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

7

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 27/01/2025 - 10:52:05 AM
Recibo No.: 0009634869 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jKjNnidjacbcIbWT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 5619

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Venta de fritos, gaseosas y patacones con queso.

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$700,000.00
Activo no corriente:	\$0.00
Activo total:	\$700,000.00

Pasivo corriente:	\$0.00
Pasivo no corriente:	\$0.00
Pasivo total:	\$0.00
Patrimonio neto:	\$700,000.00
Pasivo más patrimonio:	\$700,000.00

Estado de resultados

Ingreso actividad ordinaria:	\$1,500,000.00
Otros ingresos:	\$0.00
Costo de ventas:	\$0.00
Gastos operacionales:	\$0.00
Otros gastos:	\$0.00
Gastos por impuestos:	\$0.00
Utilidad operacional:	\$0.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	\$0.00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

8

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 27/01/2025 - 10:52:05 AM
Recibo No.: 0009634869 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jKjNnidjacbcIbWT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	KIOSKO PALO DE CAUCHO
Matrícula No.:	09-139297-02
Fecha de Matrícula:	26 de Febrero de 1999
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento Principal
Dirección:	Carrera 2 34 - 1 BRR CENTRO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil, se encuentran libres de embargos.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 27/01/2025 - 10:52:05 AM
Recibo No.: 0009634869 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jKjNnidjacbcIbWT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,500,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5619

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 27/01/2025 - 10:52:05 AM
Recibo No.: 0009634869 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jKjNnidjacbcIbWT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

11

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:42:04 PM



Recibo No.: 0009839919

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YFbbBxaQpdiTPhxA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DOÑA JUANA- KIOSKO PALITO DE CAUCHO SAS.
Sigla: No reportó
Nit: 901959062-1
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-497495-12
Fecha de matrícula: 24 de Junio de 2025
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 24 de Junio de 2025
Grupo NILE: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 2 # 34 - 01 Barrio CENTRO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: kioskodonajuana@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3207517537
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 2 # 34 - 01 Barrio CENTRO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: kioskodonajuana@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3207517537
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DOÑA JUANA- KIOSKO PALITO DE CAUCHO SAS. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

12

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:42:04 PM



Recibo No.: 0009839919

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YFbbBxaQpdiTPhxA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de junio de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2025 con el No. 218057 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada: DOÑA JUANA-KIOSKO PALITO DE CAUCHO SAS.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa que se constituye podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, lícita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido.
- b) La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía;
- c) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

CAPITAL

13

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:42:04 PM

Recibo No.: 0009839919

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YFbbBxaQpdiTPhxA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$2.000.000,00
No. de acciones	:	200,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$2.000.000,00
No. de acciones	:	200,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$2.000.000,00
No. de acciones	:	200,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un (1) Representante Legal. El Representante Legal es el representante legal de la compañía y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.
- b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.
- c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.
- d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad
- e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y

14

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:42:04 PM



Recibo No.: 0009839919

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YFbbBxaQpdiTPhxA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

f) Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

g) Mantener informada a la Asamblea General de Accionista del curso de los negocios de la sociedad.

h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

j) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionista; y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionista.

m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 20 de junio de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2025 con el No. 218057 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MANUELA RAMIREZ GARCIA	C.C. 45.438.069

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

15

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:42:04 PM



Recibo No.: 0009839919

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YFbbBxaQpdITPhxA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5611

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	KIOSKO PALITO DE CAUCHO
Matrícula No.:	09-494415-02
Fecha de Matrícula:	24 de Junio de 2025
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 2 # 34 - 01 Barrio CENTRO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

16

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:42:04 PM



Recibo No.: 0009839919

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YFbbBxaQpdITPhxA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5611

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

17

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:42:04 PM



Recibo No.: 0009839919

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YFbbBxaQpdiTPhxA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

10

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:42:10 PM

Recibo No.: 0009839919

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcGSXalZcywlJati

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	KIOSKO PALITO DE CAUCHO
Matrícula No.:	09-494415-02
Fecha de Matrícula:	24 de Junio de 2025
Último año renovado:	2025
Fecha de Renovación:	24 de Junio de 2025
Activos vinculados:	\$1,000,000

UBICACIÓN

Dirección comercial:	Carrera 2 # 34 - 01 Barrio CENTRO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	kioskodonajuana@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3207517537
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5611

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Expendio a la mesa de comidas preparadas

PROPIETARIO(S)

Nombre:	DOÑA JUANA- KIOSKO PALITO DE CAUCHO SAS.
Identificación:	N 901959062-1
Domicilio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Matrícula No.:	09-497495-12
Dirección:	Carrera 2 # 34 - 01 Barrio CENTRO
	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono	3207517537

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:42:10 PM

Recibo No.: 0009839919

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcGSXalZcywlJati

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:42:10 PM

Recibo No.: 0009839919

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dcGSXalZcywlJati

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

21

Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

N3

851867

**DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA ANTE LA
NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA**
(Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989)

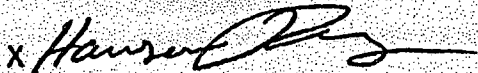
En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia ante mí **ALBERTO MARENCO MENDOZA**, notario tercero de este Círculo Notarial, compareció: **HAMILSON RAMIREZ CONTRERAS**, de nacionalidad colombiana, identificado(a) y en fecha señalada en la autenticación biométrica que se anexa a la presente; manifestó:

- No me comprenden las generales de ley para con el señor Notario Tercero de Cartagena.
- Las declaraciones contenidas en este documento, las rindo bajo la gravedad del juramento, y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
- Efectúo esta declaración bajo mi única responsabilidad, la cual será usada para fines extraprocesales.

Y declaro:

Declaro que la señora **ANA CECILIA RESTREPO DIAZ** identificada con CC 45472568 es la propietaria inscrita en cámara de comercio de Cartagena del establecimiento de comercio denominado **KIOSCO PALITO DE CAUCHO** ubicado en el Centro Histórico Carrera 2 #34 - 1 en la ciudad de Cartagena desde el día 26-02-1999. La señora Ana igualmente viene ejerciendo el uso, goce y disfrute del espacio público donde se encuentra ubicado dicho establecimiento de comercio desde el año 1999.

Se dejó constancia y se advirtió al declarante lo establecido por el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 que dice: "Artículo 10. PROHIBICIÓN DE DECLARACIONES EXTRAJUICIO. En las actuaciones administrativas, suprimase como requisito las declaraciones extrajuicio para el reconocimiento de un derecho particular y concreto. Para estos efectos, bastará la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual tendrá los mismos efectos y consecuencias de la declaración extrajuicio." Y por su insistencia se recibe la presente declaración. Se pagaron los derechos notariales: \$18.000 Resolución 0773 del 2024, IVA: \$3.420. La presente diligencia se da por terminada y se firma por el (la) interviniente. Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo el Notario que doy fe

x 

HAMILSON RAMIREZ CONTRERAS
DECLARANTE



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COO 79189

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintidos (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció:
HAMILSON RAMIREZ CONTRERAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0007919300.

Hamilson Ramirez Contreras



f4ebf3699b

79189-1

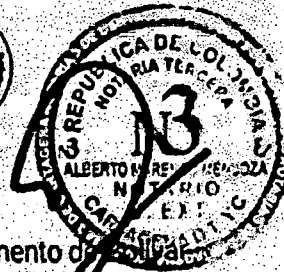
22/01/2025 13:46:01

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Alberto Victor Marenco Mendoza



ALBERTO VICTOR MARENCO MENDOZA

Notario (3) del Círculo de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: f4ebf3699b, 22/01/2025 13:46:11

Notaría Tercera
Del Círculo de Cartagena

N3

851831

23

**DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA ANTE LA
NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA**
(Decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989)

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia ante mí **ALBERTO MARENCO MENDOZA**, notario tercero de éste Círculo Notarial, compareció: **MENDRIS CONTRERAS MENDOZA**, de nacionalidad Colombiana, residenciado en Cartagena, identificado(a) y en fecha señalada en la autenticación biométrica que se anexa a la presente; manifestó:

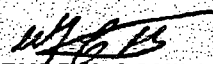
- No me comprenden las generales de ley para con el señor Notario Tercero de Cartagena.
- Las declaraciones contenidas en este documento, las rindo bajo la gravedad del juramento, y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
- Efectúo esta declaración bajo mi única responsabilidad, la cual será usada para fines extraprocesales.

Y declaro:

Que me consta que la señora **ANA CECILIA RESTREPO DÍAZ** identificada con CC 45472568 es la propietaria inscrita en cámara de comercio de Cartagena del establecimiento de comercio denominado **KIOSCO PALITO DE CAUCHO** ubicado en el Centro Histórico Carrera 2 #34 - 1 en la ciudad de Cartagena desde el día 26-02-1999. La señora Ana igualmente viene ejerciendo el uso, goce y disfrute del espacio público donde se encuentra ubicado dicho establecimiento de comercio desde el año 1999.

Se dejó constancia y se advirtió al declarante lo establecido por el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 que dice: "Artículo 10. **PROHIBICIÓN DE DECLARACIONES EXTRAJUICIO.** En las actuaciones administrativas, suprímase como requisito las declaraciones extrajuicio para el reconocimiento de un derecho particular y concreto. Para estos efectos, bastará la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual tendrá los mismos efectos y consecuencias de la declaración extrajuicio." Y por su insistencia se recibe la presente declaración. Se pagaron los derechos notariales: \$18.000 Resolución 0773 del 2024, IVA: \$3.420. La presente diligencia se da por terminada y se firma por el (la) interviniente

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo el Notario que doy fe

X 
MENDRIS CONTRERAS MENDOZA
DECLARANTE

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DICIEMBRE 16 DE 2024



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 78890

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: MENDRIS CONTRERAS MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0045420569.

78890-1



b447b5a550

21/01/2025 11:28:55

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALBERTO VICTOR MARENCO MENDOZA

Notario (3) del Círculo de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.gov.co>

Número Único de Transacción: b447b5a550, 21/01/2025 11:29:48



Notaría Tercera
Del Círculo de Cartagena

N3

851830

25

**DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA ANTE LA
NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA**
(Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989)

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia ante mí ALBERTO MARENCO MENDOZA, notario tercero de éste Círculo Notarial, compareció: MANUELA RAMIREZ GARCIA, de nacionalidad Colombiana, residenciado en Cartagena, identificado(a) y en fecha señalada en la autenticación biométrica que se anexa a la presente; manifestó:

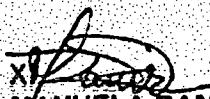
- No me comprenden las generales de ley para con el señor Notario Tercero de Cartagena.
- Las declaraciones contenidas en este documento, las rindo bajo la gravedad del juramento, y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
- Efectúo esta declaración bajo mi única responsabilidad, la cual será usada para fines extraprocesales.

Y declaro:

Que me consta que la señora ANA CECILIA RESTREPO DÍAZ identificada con CC 45472568 es la propietaria inscrita en cámara de comercio de Cartagena del establecimiento de comercio denominado KIOSCO PALITO DE CAUCHO ubicado en el Centro Histórico Carrera 2 #34 - 1 en la ciudad de Cartagena desde el día 26-02-1999. La señora Ana igualmente viene ejerciendo el uso, goce y disfrute del espacio público donde se encuentra ubicado dicho establecimiento de comercio desde el año 1999.

Se dejó constancia y se advirtió al declarante lo establecido por el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 que dice: "Artículo 10. PROHIBICIÓN DE DECLARACIONES EXTRAJUICIO. En las actuaciones administrativas, suprimase como requisito las declaraciones extrajuiicio para el reconocimiento de un derecho particular y concreto. Para estos efectos, bastará la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual tendrá los mismos efectos y consecuencias de la declaración extrajuiicio." Y por su insistencia se recibe la presente declaración. Se pagaron los derechos notariales: \$18.000 Resolución 0773 del 2024, IVA: \$3.420. La presente diligencia se da por terminada y se firma por el (la) interviniente

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo el Notario que doy fe


MANUELA RAMIREZ GARCIA
DECLARANTE

**AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO**

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: MANUELA RAMIREZ GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0045438069.

COD 78889

78889-1



68dfe7cbea

21/01/2025 11:27:08

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la Información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALBERTO VICTOR MARENCO MENDOZA
Notario (3) del Círculo de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 68dfe7cbea, 21/01/2025 11:28:12



CÁMARA COMERCIO
CARTAGENA

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cartagena, 02 de Julio de 2025

Radicado: 9844005-2025

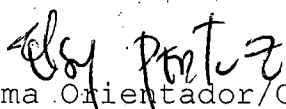
El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) CARLOS RAFAEL FIGUEROA DIAZ quien exhibió el documento de identificación número 73167314, expedido el día 15 mes 3 año 1993, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente


Firma Orientador/Cajero